



## RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO DE ACONDICIONAMIENTO E INSTALACIÓN DE RAMPA RO-RO EN EL MUELLE DE RIBERA DE PONIENTE DEL PUERTO DE EIVISSA

<b>N.º Expediente</b>	P.O.29.24
<b>Título del expediente</b>	Acondicionamiento e instalación de rampa Ro-Ro en el muelle de Ribera de Poniente del puerto de Eivissa
<b>Tipo de procedimiento</b>	Abierto Simplificado
<b>Tipo de contrato</b>	Mixto obras y servicios
<b>Normativa de aplicación</b>	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014
<b>Forma de adjudicación</b>	Pluralidad de criterios
<b>Presupuesto base de licitación sin IVA</b>	360.325,06 €
<b>Presupuesto base de licitación con IVA</b>	435.993,32 €
<b>Valor estimado del contrato</b>	360.325,06 €
<b>Importe adjudicado sin IVA</b>	317.806,70 €
<b>Importe adjudicado con IVA</b>	384.546,11 €
<b>Plazo de ejecución</b>	Cuatro (4) meses para la entrega e instalación completa de las rampas y cinco (5) años para el mantenimiento
<b>Prórrogas</b>	No procede

### ANTECEDENTES

1. En fecha 5 de marzo de 2025, el órgano de contratación resolvió aprobar el inicio del expediente para la contratación de “**Acondicionamiento e instalación de rampa Ro-Ro en el muelle de Ribera de Poniente del puerto de Eivissa**” para la Autoridad Portuaria de Balears por procedimiento abierto simplificado, en virtud de la LCSP, con un presupuesto base de licitación de trescientos sesenta mil trescientos veinticinco euros con seis céntimos (360.325,06 €), IVA excluido, y un valor estimado del mismo importe, un plazo de ejecución de siete (7) meses para la entrega e instalación completa de las rampas y de cinco (5) años para el mantenimiento desde la fecha de inicio indicada en el acta de inicio y sin posibilidad de prórroga.

En esta misma fecha, resolvió aprobar el gasto asociado y los pliegos que rigen esta contratación. En fecha 6 de marzo de 2025, se publicó el anuncio de licitación definitivo en la plataforma de contratación del sector público, y la rectificación el 25 de marzo de 2025.



2. Una vez transcurrido el plazo de presentación de proposiciones, el 7 de abril de 2025, se constituyó la Mesa de contratación con el objeto de llevar a cabo la apertura del Sobre A y calificar la documentación administrativa general.

Se presentaron a la licitación las siguientes empresas:

Empresa	NIF	Fecha Límite	Fecha y hora de Presentación
ECO RECIRCULAR 2003, S.L.	B91325225	04/04/2025	28/03/2025 (14.31 h.)
TALLERES MILAN, S.A.	A04063905	04/04/2025	04/04/2025 (11.50 h.)
THICORCA HERRERÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.L.	B90468612	04/04/2025	04/04/2025 (14.42 h.)

Revisada la documentación administrativa, la Mesa acordó admitir a las empresas Talleres Milan, S. A.; y Thicorca Herrería y Construcción, S. L., al haber presentado la documentación con arreglo a los requerimientos establecidos en el Pliego de Cláusulas administrativas del contrato; Admitir provisionalmente en la licitación a la empresa Eco Recircular 2003, S. L., condicionado a la subsanación de las deficiencias detectadas en su documentación administrativa.

A tal efecto, la mesa acordó notificar un requerimiento de subsanación y aclaración a dicha empresa, ya que la documentación aportada en el sobre A figuraba a nombre de la entidad Atlántico 18, S. L., a fin de que aclararan cuál de las dos es la que presentaba la oferta a la licitación y de que presentaran la declaración responsable correspondiente a la misma.

4. En la misma fecha tuvo lugar la segunda sesión de contratación para proceder a la apertura del sobre C, que contiene los criterios evaluables automáticamente.

La Mesa procedió a la apertura del Sobre C que contiene la oferta económica y resto de criterios evaluables automáticamente y que es la siguiente:

Empresa Licitadora	Oferta económica	Plazo de ejecución	Plazo garantía de las obras
ECO RECIRCULAR 2003, S.L. (ATLÁNTICO 18, S.L.)	329.630,00 €	4 meses	8 Años
TALLERES MILAN, S.A.	339.000,00 €	6 meses	5 años
THICORCA HERRERÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.L.	317.806,70 €	4 meses	8 años

Las ofertas económicas no superaban el presupuesto base de licitación y se constató que ninguna se encontraba en presunción de anormalidad.

En consecuencia, la Mesa acordó admitir las ofertas presentadas por las empresas Thicorca Herrería y Construcción, S. L.; Talleres Milán, S.A.; y Eco Recircular 2003, S. L. (Atlántico 18, S. L.) por ser económicamente contemplables, y convocar una próxima Mesa de Contratación para la propuesta de adjudicación, una vez hubiera sido atendido el requerimiento de subsanación y aclaración por parte de Eco Recircular 2003, S. L. (Atlántico 18, S. L.), para saber cuál de las dos empresas era la que concurría realmente a la licitación.





5. Según consta en el expediente de contratación, la empresa THICORCA HERRERÍA Y CONSTRUCCIÓN, S. L., ha presentado en forma y plazo la documentación justificativa requerida, habiéndose comprobado ésta y resultando conforme al requerimiento realizado.

La empresa Thicorca Herrería y Construcción, S. L., ha constituido la garantía definitiva mediante un seguro de caución a través de la Compañía Española de Seguros a la Exportación, S.A., Compañía de Seguros y Reaseguros SME, con número 1013017 por importe de quince mil ochocientos noventa euros con treinta y tres céntimos (15.890,33 €).

## FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
2. El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de contratos de las administraciones públicas.
3. El Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por Real decreto Legislativo 2/2011, del 5 de septiembre.
4. Resolución del Presidente de la Autoridad Portuaria de Baleares de delegación de competencias en materia de contratación de obras, servicios y suministros; B.O.E. N°67 de fecha 19 de marzo de 2025.

Por ello, vista la oferta del licitador y la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación, dicto la siguiente

## RESOLUCIÓN

1. Aceptar las propuestas de la Mesa de Contratación formulada en fecha 5 de junio de 2025.
2. Adjudicar el contrato mixto de obra y servicios de “Acondicionamiento e instalación de rampa Ro-Ro en el muelle de Ribera de Poniente del puerto de Eivissa” a la empresa THICORCA HERRERÍA Y CONSTRUCCIÓN, S. L., con NIF n.º B90468612, por ser la oferta que presenta la mejor relación calidad precio, y habiendo presentado en tiempo y forma la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la licitación.

El importe del contrato es de trescientos diecisiete mil ochocientos seis euros con setenta céntimos (317.806,70 €), IVA excluido.



## Autoritat Portuària de Balears

La duración del contrato es de cuatro (4) meses, mejorando en tres (3) meses el plazo solicitado en pliegos, para la entrega e instalación completa de las rampas y de cinco (5) años para el mantenimiento, a contar desde la fecha indicada en el acta de inicio.

El plazo de garantía de las obras es de ocho (8) años, mejorando en tres (3) años el plazo solicitado en pliegos.

3. Establecer que los términos y las condiciones definitivas son las previstas en el contrato, en el cuadro de características del contrato y en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en la oferta presentada por el adjudicatario.
4. Notificar esta resolución a las empresas TALLERES MILÁN, S.A.; y ATLÁNTICO 18, S. L., como consecuencia de NO haber resultado adjudicatarias del contrato por no resultar sus propuestas calidad-precio las mejores, y a la empresa THICORCA HERRERÍA Y CONSTRUCCIÓN, S. L., por haber resultado adjudicataria. Asimismo, la notificación se publicará en el perfil del contratante en los términos establecidos en los artículos 151 y 63 de la LCSP.

A tenor de lo establecido en el artículo 44.6 de la LCSP, la presente resolución se podrá impugnar en vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime procedente.

La formalización del contrato, regulada en el artículo 153 de la LCSP, deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151.

### **El Órgano de Contratación,**

Firmado digitalmente\*

*\*La fecha válida será la de la firma electrónica de la Resolución.*